

Aduana n.º 3, piso principal, de Barcelona, el día 2 de septiembre de 2008, a las 13:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente, 3 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria) y propuesta de aplicación del resultado, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión llevada a cabo por la Administradora de la Sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria podrán examinar en las oficinas de la compañía sitas en c/ Aduana n.º 3 de Barcelona, y obtener, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser objeto de aprobación.

Barcelona, 27 de junio de 2008.—Doña M.ª Carmen Navarro Fernández, Administradora de Garajes y Transportes, Sociedad Anónima.—42.589.

### GARCÍA DE POU COMPAÑÍA COMERCIAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

### GARCÍA DE POU COMPAÑÍA INDUSTRIAL, S. A.

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de García de Pou Compañía Comercial Sociedad Anónima y García de Pou Compañía Industrial Sociedad Anónima, celebradas todas ellas el 23 de junio de 2008, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por "García de Pou Compañía Comercial Sociedad Anónima" de García de Pou Compañía Industrial Sociedad Anónima, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vilasastra, 23 de junio de 2008.—Por las sociedades García de Pou Compañía Comercial Sociedad Anónima y García de Pou Compañía Industrial Sociedad Anónima, el Administrador único Luis García Sabater.—42.336. 1.ª 3-7-2008.

### GENERAL DE BOMBEO DE HORMIGÓN, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

TRANS Y BOMBEOS BEDMAR, S. A. U.

### IMPORMAQ SERVICIO TÉCNICO, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de cada una de las sociedades que más adelante se indican, ejerciendo las facultades de Junta General de

socios o accionistas, según en cada caso corresponde, el día 24 de junio de 2008, ha decidido la fusión de:

General de Bombeo de Hormigón, S.L.U., la cual actúa como Sociedad Absorbente con respecto a la fusión por absorción de Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., e Impormaq Servicio Técnico, S.L.U., por General de Bombeo de Hormigón, S.L.U.

Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., e Impormaq Servicio Técnico, S.L.U., por General de Bombeo de Hormigón, S.L.U.

Impormaq Servicio Técnico, S.L.U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., e Impormaq Servicio Técnico, S.L.U., por General de Bombeo de Hormigón, S.L.U.

La sociedad General de Bombeo de Hormigón, S.L.U., es propietaria y única titular de la totalidad del capital social de Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., y de Impormaq Servicio Técnico, S.L.U.

De lo expuesto se deduce que la sociedad que actúa como absorbente es propietaria de forma directa del cien por cien del capital social de las sociedades que resultan absorbidas y se extinguen por efecto de la fusión proyectada.

Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las Sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el presente Proyecto de Fusión.

La fusión se acoge al Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores del Capítulo VIII, Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, verificados en todas las sociedades objeto de la presente fusión por la firma de auditoría Deloitte, S.L. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de General de Bombeo de Hormigón, S.L.U. (Absorbente), Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., e Impormaq Servicio Técnico, S.L.U. (Absorbidas), Pedro Sangro Gómez-Acebo.—42.425. 1.ª 3-7-2008

### GOCCO CONFEC, S. A.

#### Aumento de capital y oferta de suscripción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el Consejo de Administración de «Gocco Confec, Sociedad Anónima» (la «Sociedad»), en reunión celebrada el 30 de junio de 2008, y haciendo uso de las facultades delegadas en la misma fecha por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, ha acordado aumentar el capital social en la cifra de hasta 4.015.555,20 euros, mediante la emisión a la par de hasta 3.346.296 nuevas acciones nominativas, numeradas de la 6.692.594 a la 10.038.889, de 1,20 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie que las preexistentes. Las nuevas

acciones deberán ser íntegramente desembolsadas mediante aportaciones dinerarias en el momento de su suscripción. De esta forma, el capital social quedará fijado, de ser íntegramente suscrito el aumento de capital, en la cifra de 12.046.666,80 euros.

Los accionistas de la Sociedad dispondrán de un derecho preferente para suscribir las nuevas acciones objeto de emisión en la proporción de 1 acción nueva por cada 2 acciones antiguas de las que sean titulares. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los antiguos accionistas finalizará a las 20:00 horas del día 4 de agosto de 2008.

El derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad al domicilio social, calle La Granja, n.º 19, Polígono Industrial de Alcobendas, 28108 Madrid, que deberá ir acompañado necesariamente de copia del justificante del ingreso en efectivo del valor nominal de las nuevas acciones suscritas en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) con dígitos de identificación 0182 2336 24 0101501664, habiendo hecho constar en el ingreso el concepto de aumento de capital y el nombre completo del accionista suscriptor. La Sociedad no tendrá por válidamente realizada ninguna suscripción en caso de que los fondos correspondientes a las acciones suscritas no se encuentren debidamente acreditados en la referida cuenta antes de la finalización del plazo conferido para el ejercicio del derecho preferente de suscripción de acuerdo con el párrafo anterior. Carecerá, asimismo, de validez cualquier escrito dirigido por los accionistas a la Sociedad anunciando su ejercicio del derecho preferente de suscripción si no está acompañado de copia del justificante del desembolso de las acciones de acuerdo con lo previsto en este acuerdo.

Si, finalizado el período de suscripción, no se hubiera suscrito íntegramente el aumento de capital, el Consejo de Administración quedará facultado para ofrecer libremente las acciones sobrantes a los accionistas que hubieran ejercitado su derecho preferente de suscripción o a terceros no accionistas. En todo caso, el desembolso y suscripción de las acciones deberá haberse concluido no más tarde de las 20:00 horas del día 7 de agosto de 2008. Si, concluido este plazo, no hubiera sido finalmente suscrito en su integridad el aumento, el capital quedará aumentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

A los efectos previstos en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace notar a los señores accionistas que la transmisión de los derechos de suscripción, al igual que la de las acciones de las que éstos derivan, está sujeta a las limitaciones y procedimiento previstos en el artículo 7 de los estatutos sociales.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Javier Albácar Rodríguez.—43.104.

### GRUPO DIEZ GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Junta general ordinaria de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en Ley de Sociedades Anónimas y por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar, en primera convocatoria, el 7 de agosto de 2008, a las diecisiete horas, en Madrid, calle Buganvilla, número 6, portal 3, 1.ª planta, o si procede, el siguiente día 8 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, fijados para la primera, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007, comprensivas de Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como del informe de gestión.

Tercero.—Resolver sobre la Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución, desarrollo, elevación a público e inscripción de los acuerdos anteriores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista en cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas aplicables, podrá proceder al examen en el domicilio social de la empresa, calle Buganvilla 6, portal 3,1.º Madrid, y solicitar de forma gratuita la entrega o envío de forma inmediata de las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Grupo Diez Gestión Sociedad Anónima, Victoria Romero del Hombrebueno Negrete.—43.176.

## GRUPO GANGA PRODUCCIONES, S. L.

(Sociedad escindida)

## GRUPO GANGA PRODUCCIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

## GANGA PROYECTOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General de socios de «Grupo Ganga Producciones, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 25 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad «Grupo Ganga Producciones, Sociedad Limitada» (Sociedad Escindida), que se disuelve sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a dos sociedades beneficiarias, de nueva constitución, una que tomará la denominación de la sociedad escindida «Grupo Ganga Producciones, Sociedad Limitada» y la otra adoptará la denominación de «Ganga Proyectos, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Administrador Solidario de la Sociedad «Grupo Ganga Producciones, Sociedad Limitada», Miguel Angel Bernardeau Maestro, y 3.ª 3-7-2008.

## HOTEL DIAMANT, S. A.

La Junta General de Accionistas, celebrada el 1 de mayo de 2008, acordó reducir el capital social de la entidad en 260,87 euros, dejándolo en la cifra de 154.650,00 euros, con la finalidad de aumentar la reserva voluntaria de la compañía.

La reducción se efectuó por el procedimiento de disminución del valor nominal de las acciones que integran el capital social, modificación que afecta por igual a todas las acciones, que pasaron de su valor de 150,253026

euros la acción al nuevo valor de 150,00 euros cada una de ellas.

Acto seguido, la propia Junta General, acordó una nueva reducción del capital social de la entidad en 16.200,00 euros, dejándolo en la cifra de 138.450,00 euros, con la finalidad de amortizar acciones propias adquiridas por la sociedad en ejercicio del derecho de adquisición preferente previsto en el artículo 10 de los estatutos sociales.

La reducción se efectuó por el procedimiento de amortización de las acciones propias números 140 a 193, ambas inclusive; y 194 a 247, ambas inclusive.

Como consecuencia de las referidas reducciones de capital se acordó modificar el artículo 7.º de los Estatutos Sociales, el cual queda redactado como sigue:

«Artículo 7.º Capital Social.

El capital de la Sociedad es de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta euros (138.450,00 euros), estando completamente suscrito y desembolsado, y dividido y representado por 923 acciones nominativas, de una sola serie, de ciento cincuenta euros (150,00 euros), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 923, ambas inclusive, y totalmente desembolsadas».

Por último, como consecuencia de la reducción de capital social y consiguiente modificación estatutaria, se acordó reenumerar las acciones de la compañía de la siguiente forma:

Las número 248 a 1.031, ambas inclusive, pasan a ser, de forma correlativa, las número 140 a 923.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en los artículos 144.2 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Antonio Domínguez Gelabert.—41.956.

## IBÉRICA DE CALDERAS STANDARD SKI, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74/2.008 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Ester Luna Boned contra la empresa Ibérica de Calderas Standard Ski, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 30 de mayo de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 2000 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Zaragoza, 18 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—42006.

## IMAGEN AND CONGRESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 73/2007, dimanante de autos número 556/2006, a instancia de Francisco Javier Muñoz Cebador contra Imagen and Congresos, Sociedad Anónima, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Imagen and Congresos, Sociedad Anónima con CIF A-41241480 en situación de insolvencia por importe de 27.127,27 euros de principal, más la can-

tidad de 5.905,69 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.—Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—42.073.

## IMPLANTACIONES TÉCNICAS DE MAQUINARIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, de fecha 28 de mayo de 2008, donde se acordó por unanimidad de todos los accionistas asistentes a la Junta, que representan el 100% del capital social desembolsado, la Disolución de la Sociedad Implantaciones Técnicas de Maquinaria, S. A., de acuerdo con lo determinado en los artículos 102, 103 y 260, 1.º, 3.º y 4.º del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 20 de los Estatutos Sociales; ante la imposibilidad de continuar con la gestión de la actividad para los fines que la sociedad fue constituida, debido a la jubilación del Administrador Único y accionista mayoritario don Florentino del Castillo Guerrero, y no habiendo encontrado inversor debidamente cualificado para continuar con la gestión de la actividad.

Humanes de Madrid, 24 de junio de 2008.—Administrador, Florentino del Castillo Guerrero.—41.994.

## INDESIT ELECTRODOMÉSTICOS, S. A.

*Anuncio de reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la expresada sociedad, en su reunión de 17 de mayo de 2008, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la compañía, mediante la compensación de pérdidas y con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial. La reducción de capital no supone restitución alguna a los socios de la compañía.

Tal y como dispone el artículo 167.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores no podrán oponerse a la presente reducción. El capital de la sociedad se reduce en el importe de 2.500.000,00 euros, siendo el nuevo capital social 1.000.000,00 euros con el fin de compensar pérdidas de ejercicios anteriores en la misma cantidad.

Como consecuencia de lo anterior, se dio nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, con el fin de adecuar el contenido del mismo a la nueva cifra del capital social.

Madrid, a 27 de junio de 2008.—El Secretario no Consejero, Javier García Jimenez.—42.581.

## INDO INTERNACIONAL, S. A.

*Aumento de capital social*

El Consejo de Administración de «Indo Internacional, Sociedad Anónima», celebrado el 16 de junio de 2008, haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la misma fecha en primera convocatoria, ha adoptado el acuerdo de llevar a cabo el aumento de capital de la sociedad, al amparo del artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, acordado con arreglo a los siguientes términos y condiciones: